Información Registral expedida por:

JORGE LÓPEZ FERNÁNDEZ

Registrador/a de la Propiedad de

TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO
30008 - MURCIA (Murcia)
Teléfono: 968236261
Fax: 968233807
Correo electrónico: murcia1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69NT41M3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 335/21-26092211553231104***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE MURCIA

-- D A T O S D E L A F I N C A 1615 --

Municipio: SECCIÓN 3
IDUFIR:30029000045645

---------- DESCRIPCIÓN FINCA ----------

URBANA: TRECE. Vivienda D. en tercera planta alta del Bloque Uno, Imagen, de un edificio compuesto de dos bloques, denominados uno y dos, adosados en forma de ELE. El bloque uno esta situado paralelamente a la calle de Ceuta y el Bloque dos, colocado perpendicularmente a aquella, hoy calle Ceuta dieciséis. De ochenta y nueve metros seis decimetros cuadrados de superficie util y cien metros, dieciocho decimetros cuadrados de superficie construida, que linda por su frente, con calle de Ceuta; derecha y espalda, vuelo sobre zona comun de la parcela; e izquierda, vivienda C de la misma planta, descansillo de acceso y hueco de escalera, distribuida en vestibulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, distribuidor, paso, tendíero y terraza. ANEXO: Cada una de las viviendas tiene como anexo una plaza de garaje o aparcamiento en el sotano, cuya superficie incluyendo la zona comun del sotano es de veintiocho metros cuadrados aproximadamente. Su plaza de garaje es la numero cuarenta y siete. CUOTA: Le corresponde una cuota en relacion con el total valor del inmueble de un entero, seiscientas cincuenta y dos milesimas por ciento.Forma parte del edificio en propiedad horizontal de la finca 1543 de la sección 3ª. Obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas, según nota de enero de 1979 al margen de su inscripción 1ª

Referencia Catastral: 4962301XH6046S0166LG

-Se advierte que la finca no está coordinada con el catastro.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Don **TOMAS ALBERTO LOPEZ BRUGAROLAS** con N.I.F. 27465798A, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 33,333330% de esta finca, por título de Compraventa, por la Inscripción 4ª**, al Tomo **3.674**, Libro **147**, Folio **22** Según resulta de Escritura Pública, autorizada por el Notario Pedro Martínez Pertusa de Murcia, el día 02 de diciembre de 2005, con nº de protocolo 3851/2005.

Doña **MARIA DOLORES LOPEZ NICOLAS** con N.I.F. 34807163K, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 33,333300% de esta finca, por título de Compraventa, por la Inscripción 4ª**, al Tomo **3.674**, Libro **147**, Folio **22** Según resulta de Escritura Pública, autorizada por el Notario Pedro Martínez Pertusa de Murcia, el día 02 de diciembre de 2005, con nº de protocolo 3851/2005.

Don **FRANCISCO JOSE LOPEZ NICOLAS** con N.I.F. 48.514.424-H, **titular con carácter privativo, del pleno dominio de 33,333300% de esta finca, por título de Compraventa, por la Inscripción 4ª**, al Tomo **3.674**, Libro **147**, Folio **22** Según

resulta de Escritura Pública, autorizada por el Notario Pedro Martínez Pertusa de Murcia, el día 02 de diciembre de 2005, con nº de protocolo 3851/2005.

---- CARGAS ----

DERECHO DE REVERSION : *(Carga de PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL)*Por razón la finca registral 1546 de la sección 3ª, matriz de la de este número, gravada con lo siguiente: Derecho de reversión establecido en su inscripción 1ª de fecha 19 de Octubre de 1.976, en virtud de escritura otorgada en Murcia el 29 de Octubre de 1.975 ante el Notario don José Soto Saez: "Si las obras de construcción realizadas según el proyecto aprobado, no se terminaran en el plazo señalado al efecto, el Instituto Nacional de la Vivienda podrá ejercitar el derecho de reversión sobre la parcela y construcción realizada, abonando al adjudicatario una suma que no podrá exceder de las dos terceras partes del total importe de la parcela más la construcción realizada. "
Por Procedencia de la Finca Nº: 1546 de Sección 3, Asiento de Inscripción 1 Con Fecha 19/10/1976, Tomo: 2357, Libro: 16, Folio: 155, Titulo Compraventa Asiento y Diario , del Notario Jose Soto Saez, Nº de Protocolo /1975, Fecha de Documento 29/10/1975

HIPOTECA a favor de **PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY** para responder de **SETENTA Y CINCO MIL** euros de principal; Intereses ordinarios , por un importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros; Intereses de demora, por un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros; DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros para costas y gastos; TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros para prestaciones accesorias. Formalizado en Escritura Pública, autorizada por el notario de Murcia Pedro Martínez Pertusa, el día 01 de agosto de 2006, con nº de protocolo 2507/2006. Constituida en la inscripción 5ª, al folio 22, del Tomo 3674, Libro 147 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis.
Expedida con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil veintidós **certificación de dominio y cargas** de esta finca, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente el siete de Marzo del año dos mil veintidós por el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE MURCIA, dimanante de los autos sobre **EJECUCIÓN HIPOTECARIA** seguidos en el mismo con el número 335/2.021, a instancias de CAIXABANK,S.A., sobre ejecución de la hipoteca de la inscripción 5ª, modificada por la 7ª.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra Q a favor de **HACIENDA PUBLICA - AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA-** con C.I.F.: Q2826000H, para responder de un total de 32.478,77 euros de principal más 4.799,6 euros por intereses y costas.Según resulta de mandamiento de fecha 02 de julio de 2013, dictado por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TR, en expediente número 3013233026531. **Según consta en la Anotación letra Q de fecha 11 de julio de 2013. PRORROGADA** por la anotación letra R, por la anotación letra T y por la anotación letra W -de fecha 25 de abril de 2025-.
Dicha anotación preventiva de embargo se practica en cuanto a UNA TERCERA PARTE INDIVISA de la finca inscrita a favor de DON TOMAS ALBERTO LOPEZ BRUGAROLAS.
Expedida **CERTIFICACION DE CARGAS**, con fecha 11 de julio de 2013, a efectos de dicho procedimiento.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra S a favor de **HACIENDA PUBLICA** con C.I.F.: Q2826000H, contra Tomas Alberto Lopez Brugarolas, sobre tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres diez millonesava parte del pleno dominio, para responder de un total de 27.672,97 euros de principal

más 1.075,82 euros por intereses y costas.Según resulta de mandamiento de fecha 31 de mayo de 2017, dictado en MURCIA, por AGENCIA TRIBUTARIA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DELEGACION DE MURCIA, en expediente número 301723314313a.
Según consta en la Anotación letra S de fecha 06 de junio de 2017.
PRORROGADA por la anotación U y por la anotación X, de fecha 25 de abril de 2025.
Expedida con esta fecha, **certificación de dominio y cargas** de esta finca a efectos del procedimiento de que causó la anotación letra S adjunta, en virtud de mandamiento expedido el 31 de mayo de 2017 por el Tecnico de Hacienda. Murcia, 6 de Junio de 2017.

-ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra V a favor de **CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS CEDRO** con C.I.F.: V78652203, contra Tomas Alberto Lopez Brugarolas, sobre tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres diez millonesava parte del pleno dominio, para responder de un total de 6.820,07 euros de principal más 2.030,00 euros por intereses y costas. Según resulta de mandamiento de fecha 10 de abril de 2023, dictado en MURCIA, por JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE MURCIA, en procedimiento número 89/2022.
Según consta en la Anotación letra V de fecha 26 de mayo de 2023.

AFECCIONES FISCALES

-ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra Y a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, para responder de un total de 22.371,39 euros de principal más 9.527,3 euros por intereses y costas; un recargo de apremio de 4.474,24 euros e intereses y costas por un valor de 1.900,00 euros. Según resulta de mandamiento de fecha 03 de julio de 2025, dictado por UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 30-06.
Según consta en la Anotación letra Y de fecha 04 de agosto de 2025. SOBRE UNA TERCERA PARTE INDIVISA PERTENECIENTE A DON TOMÁS ALBERTO LÓPEZ BRUGAROLAS
EXPEDIDA certificación de cargas de esta finca por razón del procedimiento que motivó la anotación letra Y a la fecha de su firma electrónica.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO - MURCIA -

MURCIA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
Antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 1 a día veintitrés de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23002928B41433C5

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).